



## AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	APROBACIÓN EXPEDIENTE LICITACIÓN LORQUI SUENA FEST
Expediente Nº:	1597/2024
Servicio:	Contratación

## RESOLUCION DE ALCALDIA

## Antecedentes:

Con fecha de 13 de junio de 2024, se dicta la Resolucion de Alcaldía, con el siguiente contenido:

**PRIMERO:** *AVOCAR la competencia delegada en la Junta de Gobierno, para llevar a cabo la contratación de la producción del espectáculo denominado LORQUI SUENA FEST 2024 ( el Festival)*

**SEGUNDO:** *Justificar la necesidad de contratar un espectáculo, consistente en la producción del espectáculo LORQUI SUENA FEST 2024 ( el Festival), en los siguientes términos:*

*Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollaran desde el día 13 de julio de 2024 hasta el 28 julio 2024 desde la concejalía de Cultura se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorquí.*

*Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.*

*Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas, y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organizan varias actividades, entre ellas la producción del espectáculo LORQUI SUENA FEST 2024, el próximo día 6 de julio de 2024.*

*El presupuesto máximo a disponible es de 30.976 euros IVA incluido.*

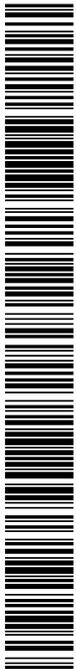
**SEGUNDO.** *Aprobar el inicio del procedimiento de licitación del contrato para llevar a cabo la producción del espectáculo LORQUI SUENA FEST 2024 ( el Festival) a celebrar con motivo de las Fiestas de Santiago Apóstol, por procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en los art 168 y 170 de la Ley 9/2017, debiendo procederse a la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación, con un presupuesto base de licitación de 30.976 euros IVA incluido.*

**TERCERO.** *Notificar el presente acuerdo, a la Interventora y Tesorera.*

Se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el pliego de condiciones técnicas, en los cuales se refleja que el presupuesto base de licitación, asciende a 30.976 € IVA incluido, (desglosado en base imponible 25.600€ + 5.376 € del 21% del IVA). La empresa podrá ofertar una baja sobre el presupuesto base de licitación, pues según la información facilitada por la Concejal de Festejos sería la cantidad aproximada del coste del espectáculo Así mismo se ha incorporado el informe jurídico y el informe de fiscalización, en el cual se acredita que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, RESUELVO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59



201471c79230a06a507e82c9060c338

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del **CONTRATO PRIVADO DE ESPECTACULO LORQUI SUENA FEST 2024 ( el Festival)** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será negociado sin publicidad, estableciendo un plazo de 15 días naturales para la presentación de la oferta, a contar desde el día siguiente a que reciba la correspondiente invitación.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, que asciende a la cantidad de 30.976 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a las Sras. Interventora y Tesorera

## PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO LORQUI SUENA FEST 2024 (el Festival)

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado consistente en la producción del espectáculo LORQUI SUENA FEST 2024 (el Festival) en el municipio de Lorquí. A tal efecto se promueve la contratación directa de un ÚNICO LICITADOR, con la empresa MUSIC EVENT GEAR S.L, la cual ostenta la titularidad de todos los derechos de representación de los artistas integrantes del espectáculo, cuya actuación se realizará el día 06/07/2024.

### 2.- CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La codificación del objeto del contrato, según Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 92312130-1 Servicios artísticos de bandas de músicos, 92312120-8 Servicios artísticos de grupos de cantantes

### 3.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTRATAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), la necesidad de contratar se justifica en Resolución de Alcaldía, en los siguientes términos:

*Con motivo de las fiestas patronales de Santiago Apóstol, que se desarrollaran desde el día 13 de julio hasta el 28 de julio 2024, desde la Concejalía de Festejos se han programado diversas actividades, con objeto de hacer de las fiestas patronales un escaparate para mostrar a la Región y al resto de visitantes la riqueza personal, cultural, patrimonial y turística del pueblo de Lorquí.*

*Son unas fiestas tradicionales, en las que se quiere incorporar en el programa actividades que sean atractivas para todos, orientadas a la diversión y participación de todos.*

*Con el objetivo de enriquecer el programa de fiestas, y exaltar las fiestas de Santiago, todos los años se organizan varias actividades, entre ellas la producción del espectáculo LORQUI SUENA FEST 2024, el próximo día 6 de julio de 2024.*

*El presupuesto máximo disponible es de 30.976 euros IVA incluido.*

### 4.- ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DESTINATARIO

El órgano de contratación es el Alcalde según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, no obstante, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, pero ha sido avocada para esta licitación.

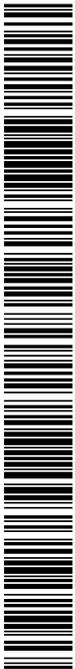
### 5.- NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la LCSP el presente contrato se califica como CONTRATO PRIVADO, al tratarse de un contrato de servicios de creación e interpretación artística incluido en los CPV 92000000-1 a 92700000-8.

El presente contrato tiene naturaleza privada y se regirá conforme se establece en el artículo 26.2 de la LCSP.

- En cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, como es el presente caso, por la mencionada LCSP, y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo, o, en su caso, las normas de derecho privado según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

En caso de contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas, unido al expediente, y el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en este pliego. Además de las disposiciones



201471cf9230e06e507e82c9060c338

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59

señaladas, el contratista deberá de observar lo dispuesto en cualquier otra disposición de carácter sectorial que pueda afectar a los servicios objeto del contrato y a su ejecución.

También deberá observar la normativa reguladora de las relaciones laborales.

## 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

### 6.1. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación, asciende a 30.976 € IVA incluido, (desglosado en base imponible 25.600 € + 5.376 € del 21% del IVA). La empresa podrá ofertar una baja sobre el presupuesto base de licitación

### 6.2. Valor estimado del contrato

EL valor estimado asciende a la cantidad de 25.600 euros sin IVA.

### 6.3 Precio del contrato.

Será el que resulte de la adjudicación del mismo.

### 6.4. Pago del Precio

El pago del precio se formalizará mediante entrega de un cheque, el día de la celebración del espectáculo, al finalizar las pruebas de sonido y previa entrega de la correspondiente factura.

### 6.5. Financiación

La financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria municipal del presupuesto vigente.

## 7. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Para poder tomar parte en este procedimiento de contratación el licitador acreditará estar en posesión de la capacidad jurídica y de obrar, así como la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

En cuanto a la solvencia económica, el licitador deberá de disponer de un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra los daños que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución del contrato del contrato, con un mínimo de 300.000 euros por siniestro.

Respecto de la solvencia técnica o profesional el licitador deberá de acreditar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en que se indique el importe, la fecha, y el destinatario, público o privado de los mismos.

## 8.- PROCEDIMIENTO

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad según permite el artículo 168, apartado 2º de la LCSP, al constituir su objeto la interpretación artística que justifican que se contrate con un empresario determinado, único y exclusivo, MUSIC EVENT GEAR S.L, la cual ostenta la titularidad de todos los derechos de representación de los artistas integrantes del espectáculo, cuya actuación se realizará el día 06/07/2024.

El procedimiento que se tramita tiene carácter ordinario.

## 9.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Las proposiciones serán secretas. Todos los documentos de la oferta y de la documentación administrativa deberán ir redactados en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas. La oferta económica será firmada por el representante legal del empresario que las presenta (o por éste mismo si es una persona física), y, en su caso, con un sello o impresión que identifique a la empresa a la que representa.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición y no se admitirán VARIANTES.

Tampoco se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario en cuestión.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas establecidas en este pliego, en el de prescripciones técnicas y, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público.

La presentación de ofertas vincula a los licitadores con el Ayuntamiento contratante, de tal modo que si se diera el caso de la retirada anticipada de una proposición antes de la adjudicación o la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del mismo, se le exigirá en concepto de penalidad el 3% del presupuesto base de licitación, penalidad que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para



Z01471c79230a06a507e82c9060c338

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59



Z01471cf9230a06a507e82c9060c338

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

contratar.

**Requisitos de las ofertas**

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego, y su presentación presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de su contenido y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**Plazo de presentación**

El plazo para presentar las ofertas será de 15 DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, el cual está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico.

**Documentación a aportar**

La documentación se presentará en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en UN SOBRE ÚNICO electrónico, firmado por el licitador o persona que lo represente, con indicación del nombre del licitador o razón social.

Dentro del único sobre que llevará por subtítulo “DECLARACION RESPONSABLE y PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, se incluirá la siguiente documentación:

1. **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (ANEXO I PCAP)

2) **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, expresando el valor ofertado como precio del contrato y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Serán desechadas las ofertas económicas en las que no se indique la cifra concreta, o que no se ajusten al siguiente modelo de proposición:

« D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la licitación del **CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO LORQUI SUENA FEST 2024 ( el Festival)** hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por EL PRECIO de .....euros (**en letra y número**), desglosado en \_\_\_\_\_€ (base imponible) + -----€ ( 21% IVA), (en letra y número) euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma electrónica del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

La proposición económica será valorada aplicando la fórmula indicada en la **cláusula 10** del presente pliego.

**\*Los importes ofertados deberán expresarse en letra y número y en caso de discrepancia, será considerado válido el importe expresado en letra.**

**Forma y lugar de presentación de las proposiciones**

Las ofertas se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, www.contrataciondelestado.es, en el plazo de 15 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de la citada Plataforma. Para presentar oferta electrónicamente los licitadores deberán estar en disposición de certificado digital válido, así como ser usuario “operador económico” registrado en la Plataforma (para más información pueden descargarse la guía de servicios de licitación electrónica: preparación y presentación ofertas, disponible en la plataforma indicada).

**10. DELIMITACION DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y VALORACION:**

Se establece como único criterio de negociación el precio, dado que conforme al art 145.3 g) de la LCSP, los servicios están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Finalizada la negociación la oferta económica será valorada con la siguiente forma:

Oferta Económica..... Hasta 15 puntos.

A

P=15 x -----

B

A= oferta de menor importe.

B= Precio de la oferta a valorar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59

P= Puntuación Obtenida

**11. MESA DE CONTRATACION.**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de Ley de Contratos del Sector Publico, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Los miembros electos que, en su caso, forman parte de la mesa de contratación no podrán suponer mas de un tercio del total de miembros de la misma.

Conforman la Mesa de contratación:

Concejal de Urbanismo, D<sup>a</sup> Francisca Asensio Villa como Presidenta de la Mesa.

Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> Laura Bastida Chacón, como Vocal.

Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup> Carmen Gomez Ortega, como Vocal.

Un funcionario de la Corporación, Jesús David García Sánchez que actuará como Secretario de la Mesa.

En caso de no poder estar presente alguno de sus miembros, será sustituido por persona con cargo análogo, debiendo convocarse en el plazo de cinco días naturales siguientes al de la terminación de plazo de presentación de ofertas.

**12.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION.**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas la mesa procederá a la apertura del sobre ÚNICO y comprobará que contiene los documentos enumerados en la cláusula 9.

**13.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACION**

El licitador será citado a la apertura de su oferta contenida en el Sobre único.

A continuación, se procederá al desarrollo de la fase de negociación por los miembros de la mesa de contratación, tal como ordena el artículo 170.2 LCSP, que se realizará a una sola ronda, invitando al licitador a que negocie la oferta económica inicialmente presentada tras lo cual, y debidamente firmada por el licitador, se considerará definitiva.

El órgano de contratación, a propuesta de la mesa de contratación, adoptará el correspondiente acuerdo de adjudicación.

**14.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Provisional. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP no será necesaria la constitución de garantía provisional

Definitiva. - conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, se exige al adjudicatario de la constitución de garantía definitiva, al tratarse de un contrato en el que la prestación ha de efectuarse por actuaciones que se reciben de conformidad en un día concreto y determinado, antes del pago del precio.

**15- FORMALIZACION DEL CONTRATO (art. 153 LCSP)**

El contrato se formalizará en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al candidato mediante la dirección de correo electrónico indicada por éste.

No obstante, el contratista puede solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato, y el anuncio contendrá la información recogida en el anexo III de la LCSP (art. 154 LCSP).

**16.- CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario del contrato ejecutará directamente el mismo. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.

No podrán subcontratarse las prestaciones objeto del contrato.

**17.- OBLIGACIONES.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, que está obligado al cumplimiento del



201471c79230a06a507e82c9060c338

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59



Z01471c79230e06e507e82c9060c338

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

contrato según las prescripciones establecidas en el presente pliego y en de prescripciones técnicas.

**18.- EJECUCION DEFECTUOSA, DEMORA Y PENALIDADES.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato el día 6 de julio de 2023, en el Parque de la Constitución en el municipio de Lorqui.

Cuando el contratista, por causa imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del horario y día fijado para la actuación, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por resolución del alcalde, adoptada a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

**19.- EXTINCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.**

1) RESOLUCION DEL CONTRATO (art. 211LCSP).

Son causas de resolución de este contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 relativo a la sucesión del contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- d) Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato en esta Ley.
- e) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

2) EXTINCION POR CUMPLIMIENTO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

El órgano de contratación determinará, a propuesta del responsable del contrato, si los servicios realizados por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**20.- JURISDICCION Y RECURSOS**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de los contratos privados. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos, y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltos en primer término por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público**

D....., mayor de edad, con domicilio en ....., con Documento Nacional de Identidad....., actuando en representación de la empresa ....., C.I.F nº ....., con domicilio en ....., en calidad de....., a efectos de su participación en la Licitación del expediente **POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO LORQUI SUENA FEST 2024 ( el Festival)**

**DECLARA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que, al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59



Z01471cf79230a06a5b07e82c9060c338

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025

represento cumple las condiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, esto es:

- Posee personalidad jurídica y el abajo firmante ostenta su representación.
- Que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- **QUE OSTENTA LA TITULARIDAD DE TODOS LOS DERECHOS DE REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO LORQUI SUENA FEST 2024 (el Festival)**
- Cuenta con la clasificación y/o la solvencia económica, financiera y técnica o profesional requerida.
- No está incurso en prohibición de contrata, por si misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art 71.3 de la LCSP, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle (En caso de que la empresa sea extranjera).
- Presta su consentimiento para recibir notificaciones y comunicaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y/o sede electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, en la siguiente dirección de correo electrónico\_\_\_\_\_.
- Que en el acto de apertura de ofertas, donde se iniciará la negociación, presentará la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad del licitador: escritura constitución, poder de representación, CIF, DNI, etc.

b) Acreditación de solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP): Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, que se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, **así como que ostenta la titularidad de todos los derechos de representación y de gestión del espectáculo LORQUI SUENA FEST 2024, ( el Festival)**

c) Solvencia económica: Acreditación de disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales de 3000.000 euros como mínimo.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a fecha .....

(Firma electrónica)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULO LORQUÍ SUENA FEST 2024**

**1.- OBJETO**

EMPRESA contrata con REPRESENTANTE la organización del espectáculo LORQUÍ SUENA FEST 2024 para el próximo día 6 de julio de 2024, en el parque de la Constitución del municipio de Lorquí.

**2.- CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS**

La EMPRESA pagará al REPRESENTANTE, quien se halla expresamente autorizado para su cobro por el ARTISTA, en concepto de retribución fija por la actuación objeto del presente contrato, la cantidad de 30.976 MIL EUROS (25.600€ + 5.376 correspondiente al 21% de IVA), como cantidad fija con independencia del aforo vendido o a la venta.

**2.1- FORMA DE PAGO**

Las anteriores cantidades se abonarán en un pago de la siguiente forma:

1. TALÓN CONFORMADO EL MISMO DÍA DE LA ACTUACIÓN

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59

En ningún caso ARTISTA iniciará la ACTUACIÓN si no se hubiera verificado el pago íntegro de las cantidades pactadas como remuneración.

REPRESENTANTE, remitirá a EMPRESA la factura previa de acuerdo a lo pactado en este contrato. Será de aplicación la legislación fiscal vigente en el momento de la emisión de la factura por parte de REPRESENTANTE.

El presente acuerdo quedará automáticamente resuelto si los pagos no se hubieran hecho efectivos en 48 horas desde la fecha de su factura, ARTISTA quedará exonerado de llevar a cabo la ACTUACIÓN contratada, haciendo propias las cantidades recibidas hasta el momento que a todos los efectos tendrán la consideración de indemnización por los daños y perjuicios, sin que ello signifique renuncia de las acciones que le asistan conforme a derecho y considere adecuado ejercer.

**3.- SERVICIOS DEL CONTRATISTA.**

**El contratista se obliga a prestar al contratante los siguientes servicios.**

1. **Proyecto y Gestión del Evento.** Ejecutar directamente diversos elementos de la producción del festival: montaje y desmontaje del cerramiento, actividades de carga y descarga, instalación de lonas, colocación de mobiliario, instalación eléctrica para las barras e iluminación del recinto, servicio de fontanería y otras tareas necesarias para la producción.
2. **Gestión de personal, barras, y explotación:** altas y bajas del personal de festival.
3. **Producción artística, logística relativa a los artistas, control de los gastos de estas partidas, contratación y demás servicios relacionados con la hospitalidad.** A continuación de se hace un listado de los artistas que actuaran en el festival: Sevi&Nano, DJ Sensy; Toñi Bafles, DJ Dani, Javi Boss, Nano DJ, Dj Samy, JC – Diamante, Jincho y Fabbio

**4.- SERVICIOS DEL CONTRATANTE.**

El contratante se obliga a prestar los siguientes servicios, excluyendo al contratista de cualquier responsabilidad y gestión de ellos:

- 5 vigilantes durante el festival.
- 2 generadores sincronizados de 150 KW con cuadro eléctrico en el escenario principal ( con salidas de 63 A y 32 A)
- 1 generador de 150 KW con cuadro eléctrico detrás del escenario secundario ( con salidas de 63 A y 32 A)
- 11 WC + 1 WC para personas con discapacidad.
- Limpieza antes, durante y después del evento ( equipo de 2 personas durante el evento)
- 1 ambulancia de soporte vital avanzado con medico y A.T.S./DEU ( c) Y otra ambulancia no asistencial ( A1)
- Escenario de 14 x8 de Layher con rampar y escaleras, F.O.H tarima de PRM de 4x4 con rampa a 0,50 metros de altura.
- 10 contenedores de 1000 litros con ruedas.
- La tramitación de licencias, permisos, seguros y demás documentación y requisitos administrativos necesarios para la realización del festival.

**5.EXOMERACION DEL CONTRATISTA .**

Si en la ejecución del servicio de producción sobrevinieran contratiempos no imputables al contratista (por causa de fuerza mayor o caso fortuito,) y de ello se derivase algún perjuicio para el contratante, el contratista quedara completamente exonerando de cualquier responsabilidad, sin que el contratante pueda iniciar contra el contratista ninguna acción legal por estas causas

**6. DURANCION Y RESOLUCION ANTICIPADA DEL CONTRATO.**



201471c79230a06a507e82c9060c338

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59

El presente contrato entrará en vigor desde el día de la firma del miso y estará vigente hasta la finalización de la edición de 2024 del festival

El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes será causa justificada para resolver anticipadamente ese contrato

**7.- MISCELÁNEA**

**7.1. Mantenimiento del contrato**

La invalidez o nulidad de alguna de las obligaciones o párrafos del presente contrato no afectará a la validez completa del mismo que excepto para lo que afecte a la obligación o párrafo declarados inválidos permanecerá en sus propios términos y vigor con plena fuerza de obligar a las partes que lo suscriben.

**7.2. Interpretación del contrato**

Cualquier duda en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, será solventada de acuerdo a la legislación española vigente en la materia.

**7.3. Fuero**

Ambas partes declaran que serán competentes para la resolución de cualquier conflicto que pudiera plantearse, los Juzgados de Murcia renunciando, expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



Z01471ct79230a06507e82c9060c338

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	14/06/2024 13:58
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	14/06/2024 13:59